

Las semillas NATIVAS Y CRIOLLAS SON UN PATRIMONIO BIOCULTURAL de las comunidades AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD.

Desde épocas ancestrales, **las semillas han sido compartidas** solidariamente **entre las comunidades**, quienes a su vez han incorporado en ellas sus conocimientos y saberes tradicionales.



La **agrobiodiversidad** que existe actualmente **obedece al trabajo de las comunidades y especialmente de las mujeres**, para la selección, producción y cuidado de las semillas.

Las semillas criollas y nativas son un **patrimonio biocultural de los pueblos** que debe protegerse y garantizarse, al ser bienes esenciales para la vida misma, la cultura, la salud y la alimentación.



PRINCIPIOS ESENCIALES de defensa de las semillas.



Las semillas son un **Patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad** y no deben ser objeto de ningún tipo de propiedad intelectual sobre formas de vida.

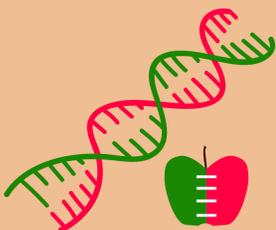


Se **debe garantizar su libre circulación entre las comunidades**, así como el derecho a rescatar, proteger, multiplicar, mejorar, seleccionar, conservar, utilizar, intercambiar y comercializarlas entre pueblos y sus organizaciones.



Deben ser **manejadas y controladas por las comunidades locales** y mediante el apoyo estatal, deben ser conservadas y defendidas frente a la biopiratería y la apropiación indebida.

Se **debe garantizar la aplicación de la Consulta Previa, Libre e Informada** ante cualquier iniciativa que pueda afectar la biodiversidad agrícola, los conocimientos, la autonomía y los territorios de las comunidades locales y los pueblos indígenas.



En aplicación del principio de precaución, se debe declarar una moratoria **a la entrada de cultivos y alimentos transgénicos al país**, para frenar la contaminación genética y preservar la agrobiodiversidad.

Además **expedir una norma de etiquetado de alimentos transgénicos** que proteja los derechos de los consumidores.



LAS AMENAZAS SOBRE las semillas criollas y nativas.



Todas las semillas que existen actualmente tienen su origen en las semillas nativas y criollas que han estado **en manos de los pueblos y que han coevolucionado junto a ellos desde épocas ancestrales**.



Sin embargo, desde hace algún tiempo, las semillas están siendo **sometidas a un control corporativo por parte del Estado**.



A partir de derechos de propiedad intelectual y esquemas de certificación de calidad **hechos a la medida de las empresas biotecnológicas**. En Colombia esto se aplica a través de:

- Convenio Unión para la Protección de Obtentores Vegetales
- Artículo 306 del Código Penal
- Resolución ICA 3168 del 2015
- Tratados de Libre Comercio

Este control corporativo **desconoce la existencia de un sistema de semillas campesino y restringe el derecho de los agricultores y agricultoras** a producir, mejorar, conservar, intercambiar y vender sus semillas y en general, a participar de manera justa en la distribución de beneficios derivados de la utilización de la agrobiodiversidad.



Por tanto, **son normas que se constituyen en instrumentos de despojo** que amenazan todo el sistema de semillas, los derechos de las comunidades locales y la soberanía alimentaria del país.



Grupo Semillas
www.semillas.org.co